

FRAY GERUNDIO.

Cuestion de Mediodia.

¿Qué nos importa ya á nosotros la cuestion de Oriente? Dejemos á los egipcios y á los anglo-turcos romperse pacíficamente unos á otros la cabeza en cien y cien encuentros. Y digo *pacíficamente*, esplicándome á lo austriaco, pues sin duda los austriacos llaman *paz* al estarse rompiendo la crisma, puesto que la *Gaceta de Augsburgo* del 17 dice que «las últimas noticias recibidas de Oriente han confirmado las esperanzas de paz.» Que si esto es paz, no sé á que llamarán ellos guerra, y si asi mienten en todo los her-

manos austriacos, vive Dios que no sirve la Andalucía nuestra... Pero no anticipeemos la cuestion del Mediodia. Y dejemos tambien al hermano Luis Felipe que tumbe á Thiers, y vuelva á levantar á Soult, y llame otra vez á su lado á Guizot, y que haga de su Francia un sayo y de los franceses mangas y capirotos, mas que digan que allí el rey reina y no gobierna, que poco le debe importar á él no gobernar si hace cuanto se le antoja y le da la real gana.

Dejemos estas cuestiones, digo, que otras de mas alta importancia son las que tienen ahora preocupados y divididos los ánimos en la capital de la monarquia española y en otros pueblos de la península. Otra nueva y harto ruidosa cuestion es la que ha venido á complicar nuestra situacion y á introducir nuevas escisiones entre nosotros: escisiones que segun el caracter de gravedad que van desenvolviendo, no se, yo FR. GERUNDIO á donde nos podrán conducir. La gran cuestion pues que hoy acaloradamente se ventila en Madrid es si la señora Villó (Doña Carlota) cantó ó no cantó bien; y si debió salir de *prima donna* en la ópera *I Puritani* la noche del 28. Ya aquella noche se notaron en el teatro síntomas de una gravísima escision. Posteriormente se han dividido de un modo funesto los órganos de la prensa periódica. El que ha escrito sobre la materia en el *Correo Nacional* se explica asi: «á qué permitir que esa jóven salga cándidamente á ponerse en berlina, y á ser el objeto de las risotadas y la zumba del público? ¿No se ha visto que ni siquiera sabe sacar la poca voz

que tiene, que hace gárgaras en vez de escalas que está en un perpetuo contrasentido, y que no sabe ni lo que dice ni lo que hace?—Y el que ha escrito en el *Eco del Comercio* acerca de tan interesante cuestion dice: «Llegó la linda polaca, y en ella lució su escelente voz su afinacion, gusto, flexibilidad de garganta, y su maestria que escede á sus pocos años. El público conoció todo esto, y no contento con aplaudirla mucho, la hizo volver á salir á la escena, y la recibió nuevamente con aplausos del mayor entusiasmo.»

¡Infeliz España! Parece que por decretos eternos estás destinada á ser el campo bélico de las cuestiones de interés vital. Aun si la lucha de los partidos se limitára al solo debate de la prensa libre, mi paternidad se daría por muy consolado y satisfecho pero la desgracia es que de la discusion se ha pasado á la via de los hechos; la libertad de imprenta ha sido atacada, esta garantía de las libertades de los pueblos ha sido atropellada; ¿por quien? Por un *bajo cantante*, que en el café del Príncipe, en el café de la literatura y bellas artes acometió públicamente al folletinista del *Correo Nacional*, y produjo una escena de que merced á la mediacion de muchas grandes potencias que allí había no resultaron males de consideracion. Verdad es que el escritor citado se habia permitido un abuso escandaloso; se habia permitido decir tambien..... ¡qué horror! que un *bajo* no era *bajo*, sino una *voz*; y lo que es mas, que á uno de los tenores, al Sr. *Género*, se le habia escurrido la voz al dar un *fa* de falsete. Verdaderamente que estos

delitos de la prensa no son de los determinados en la ley de imprentas, y que para delitos imprevistos y extraordinarios debe haber tambien penas extraordinarias é imprevistas.

Pero la agitacion de los ánimos crece sordamente; la compañía lírica parece que ha resuelto volver á poner en escena la ópera causa de los disturbios; los partidos se aparejan al combate, y á mi Fr. GERUNDIO me asaltan los mas serios temores por los resultados que pueda tener esta gran cuestion si la Europa permite que se rompan las hostilidades. ¡Ay de aquel por quien se dispare el primer cañonazo!

Entretanto en el medio día de la España, en la cuna de la libertad, en la culta Cádiz, se está agitando otra cuestion aun mas ruidosa y mas avanzada ya en resultados que la de Madrid. La noche del 21, noche en que se ejecutó la funcion dramática á beneficio de la primera bolera, una parte del público se presentó con gana de silvar. Silvaron la comedia, silvaron la tonadilla, silvaron el baile, silvaron el sainete,

Sibila lambebant linguas vibrantibus ora.

Virgil. Eneid.

Silvaban que se relamian, y sus lenguas vibran ahora.

Fr. Ger. Traduccion libre.

A la beneficiada le acometió un accidente convulsivo; algunos actores, al ver aquella injusta silvo-mania, pasaron á las lunetas con ánimo de suplicar moderacion á los silvantes, pero habiéndose manifestado inexorables estos, salieron del teatro juntos y revueltos ofensores y ofendidos, y

á la puerta misma del coliséo se representó un *melo-mimo-drama-tragi-cómico-sainético-entremesiacó* que daba gloria. Escena fué aquella que reasumió en sí todos los géneros dramáticos: fué cómica, porque cómicos eran los actores, ó por mejor decir los pacientes: fué trágica, porque hubo estocadas, heridas, rupturas de cabeza y efusion de sangre; fué sainético, por los palos que mutuamente se repartieron; y fué melo-mímica, porque segun cuentan habian tomado pretesto los agresores de una copla de la tonadilla.

A los palos se siguieron las prisiones; y como siempre rompe la sogá por lo mas delgado, los presos fueron los cómicos. Sin embargo la noche del 23 fueron sacados del arresto para que fuesen á representar: tras de cornudo apaleado, y le sacan á bailar: los silvantes, abusando de la posicion inofensiva de los artistas, volvieron á silvar de nuevo; tras de apaleados y sacados á bailar los silvan otra vez: costóle no poco trabajo á la autoridad restablecer el órden, y por aquella vez fueron tambien arrestados los silvantes: estos no podrán decir que se perdieron por no saber silvar. Las representaciones se suspendieron, *la cuestion del mediodia* ha ido creciendo en interés y tomando un carácter imponente. Los cómicos dicen que los silvantes son unos retrógrados, y que silvarles á ellos es silvar al progreso vencedor. La prensa periódica ha tomado tambien cartas en el negocio: el *Globo* se ha pronunciado contra los cómicos, y el *Nacional* se declara contra los silvantes. La Milicia Nacional ha empezado tambien

á jugar en la cuestion, pidiendo que continúen las representaciones y ofreciendo su apoyo en favor del órden y de unos actores que siempre le han merecido todo aprecio y consideracion. La cuestion del mediodía se ha complicado sobremanera.

En cualquier otro pais que no fuese España esto indicaría que no teníamos otra cosa en que pensar que en cuestiones cómicas: en España significa que tan buenos somos para un fregado como para un barrido.

Lex legis, y legus legi.

Beatus vir qui ambulat in lege Domini.
 Bienaventurado el varon que camina en
 la ley del Señor.

Ven acá, PELEGRIN, ven acá, que necesito yo saber si se emplea el tiempo con aprovechamiento.—Señor, esa misma pregunta pensaba yo hacer á vd.; si es pera me la quita vd. de la boca.—Pero hombre, ¿quién ha de saber esto mejor que tú?—¿Quién mejor que vd. señor.?—Vamos, vamos á ver como estamos de nominativos.—Señor, si yo pensé que hablabamos de ministros: que como veo que van dejando pasar el tiempo sin hacer nada, y que los dias vuelan como pájaros, y que salen gacetas y no salen decretos, sospechaba yo si los ministros habrian comido adormideras ó acaso estarian en Valencia todavía.

En eso padeces una equivocacion, TIRABEQUE, porque ayer mismo salió un decreto del hermano Gomez Becerra declarando ministros en propiedad del tribunal supremo de justicia á seis sujetos que actualmente estan sirviendo las plazas. Verdad es que este decreto era escusado, porque no es sino una consecuencia precisa del de 16 de octubre próximo dado en Valencia (1). Pero en cambio tienes mas abajo otro decreto de la Regencia nombrando á D. José Maria Calatrava Presidente en propiedad del mismo supremo tribunal de justicia, «debiendo tomar desde luego posesion, sin perjuico de que se le espida el correspondiente título en el término de dos meses.»—Señor, algo corto me parece el plazo de dos meses para despedir un título, que no se como se han de ver los oficiales de la secretaría para hacerlo en tan poco tiempo.—No hay plazo que no se cumpla, PELEGRIN, y dos meses pronto se pasan; ya ves cómo se han pasado tres semanas desde que la Reina Cristina renunció la Regencia, que por los resultados parece que fué hace tres dias. Largo es tambien el plazo de cinco meses para la reunion de cortes y sin embargo tambien se cumplirá.

(1). Que yo Fr. Gerundio diga el 16 de octubre próximo escribiendo en noviembre, parece que es hablar con propiedad crónológica; pero que el hermano Becerra diga en la esposicion á la Regencia provisional que precede al real decreto: «Para despedir el decreto de 16 de octubre próximo,» estando fechada la esposicion en 31 del mismo, es un error de data, que aunque pequeño en sí, debería evitarse por no infundir sospechas de adormideras.

Ademas es preciso que te hagas cargo que las Secretarias del Despacho se han quedado sin gente, y que por consecuencia hay falta de brazos para trabajar.—Señor, haciéndome cargo de eso y haciéndome tambien de que esto está todo en andamio y en fársula; y que los pueblos están reclamando autoridades, y las oficinas reclamando gente, y la gente reclamando arreglo, y el arreglo reclamando decretos, y yo sin verlos, y el tiempo corriendo como un galgo, y los ministros parados como difuntos, por eso yo pensé que me hablaba vd. de ellos cuando me preguntaba en qué se pasaba el tiempo (1).—Pues por la misma razon, PELEGRIN, me habia ocurrido aprovechar esta vacación para examinar si adelantas algo en tus estudios.

Vamos á ver: ¿por dónde te declinas tu?—Señor, yo por ninguna parte hasta ahora.—¿Cómo que por ninguna parte? ¿Con que no sabes todavia por dónde se declina un lego en latin? Pues entonces ¿que es lo que estudias?—Señor, estudio mucho, pero todavia no he llegado á las declinaciones de los legos: esas estarán á la última de la

(1) Al llegar aqui esta mañana corrigiendo el pliego de prensa de la capillada, entró Tirabeque con la *Gaceta*, y en ella vi el Manifiesto de la Regencia, y los decretos. No parece sino que la hermana Regencia estaba atisvando lo que escribia Fr. Gerundio para dar señales de vida unas horas antes que la capillada saliera. ¡Oh admirable virtud de la capilla! No ya su golpe, su amago solo produce ya tan admirables efectos. La Regencia puede agradecer á Fr. Gerundio la buena intencion. El artículo tubo ya que seguir adelante.

gramática.—No sino en los primeros nominativos. A ver si sabes por donde se declina *legus legi*.— Señor, se declinará por mi segun vd. dice.—¡Vaya unas respuestas, hombre! ¿No has llegado al *dóminus dómini*?—Sí señor, llegue hace ocho dias.—Pues bien, por *dóminus dómini* que significa *señor*; por alli se declina *legus legi*, que significa *lego*.—Segun eso, mi amo, vd. y yo nos declinamos por una misma parte. Señor, me gusta la gramática porque establece la igualdad entre amos y legos: sin duda por eso dice vd. algunas veces en el rezo: *beatus qui ambulat in LEGIDOMINI*, poniendo al *legi*, que es el *lego*, junto al *dómini*, que es el *señor*, segun vd. dice.

Pensamientos te ocurren, PELEGRIN, que muestran que tienes la cabeza mas anómala y mas irregular que puede tener criatura humana. ¿Sabes lo que quiere decir ese testo que has citado? *Bienaventurado el que camina en la ley del Señor*. Pues ese *lege* (y no *legi* como tú pronuncias) no significa *lego* sino *ley*, porque la ley en latin se declina *lex legis*, de forma que *el lego* y *la ley* convenis en algunos casos, aunque por diferentes declinaciones.—Perdone vd., señor, que en mi gramática no hay eso; en mi gramática por donde se decline la ley por alli me declino yo. Y no me diga vd. que convenimos en algunos casos no mas, porque yo en todos los casos convengo con la ley, y por donde vaya ella, por alli voy yo á cierra ojos, y si otra cosa dice la gramática, desde este mismo instante dejo los estudios. Señor mi amo, vd. es muy dueño de declinarse por donde quiera, que

yo no quiero declinarme mas que por la ley; en este punto, mas que falte á las reglas de la gramática quiero declinarme, como el hermano Baldomero, por la ley y nada mas.

Me alegro que así pienses, Pelegrin, porque tus intenciones acerca del Senado no me iban pareciendo muy legales. Y puesto que gramaticalmente no te se puede hablar, yo celebro que en moral te manifiestes tan apasionado de la ley, porque como dice el sagrado testo: *beatus vir qui ambulat in legi domini; bienaventurado el que no se aparte del camino que le marca la ley del Señor.* Que la ley, PELEGRIN mio, tanto en política como en moral, es la mas fuerte aldaba, el escudo mas fuerte de que puede asirse el hombre: con la ley en la mano no hay embate á que no se pueda resistir.—Así pienso yo tambien, mi amo, y por eso me alegro que el hermano Baldomero esté tan resuelto como dicen á declinarse por la ley y nada mas como yo, y á no consentir que se toque por ahora la Constitucion, que es la ley que tenemos tambien por ahora y hasta que quien pueda la retóque, si es que hace falta retocarla como á las pinturas viejas; que no me parece la Constitucion cosa tan vieja que tan pronto necesite retoque.—¡Uf, qué pensamiento tan rancio es ese, PELEGRIN! No parece sino que estamos en los tiempos de Atenas en que los ciudadanos se obligaban con juramento á no alterar sus leyes hasta los cien años cumplidos, ó al menos en los tiempos de Solon, que despues de haber dado leyes al pueblo se ausentó de

él pidiendo antes por única gracia que no se tocase su legislacion hasta que él volviera, y con todo estudio se anduvo corriendo la torreja diez años, pareciéndole que no debia reformarse en menos término la ley fundamental de un estado. En España y en nuestros tiempos, TIRABEUQUE, cada año es un siglo, y cada dia es un año, y las Constituciones debian por el dictámen de algunos variarse anualmente de modo que asi como dice el refran: «el mozo y el gallo un año,» asi quisieran ellos sin duda que se adoptase por máxima: «La Constitucion y el gallo un año.»—Si señor, pero tambien dice otro refran: «á toma el gallo daca el gallo, se quedan las plumas en la mano.»

Pero dejando aparte esta cuestion, PELEGRIN, que ni es para tratada ahora, ni es tampoco ocasion de dar nosotros sobre ella nuestro pobre dictámen, no falta por eso quien desconfie del hermano Duque, y le critique y muerda por tener en tanta veneracion esa misma Constitucion que todos proclamábamos poco ha unánimemente y que gracias á su decision por la libertad ha sido reconquistada.—Señor, dígame vd. al hermano Baldo-mero el testo ese del *legi dómuni*, y que aunque soy un pobre lego que no me entran los nominativos, he aprendido que al que se declina por *legis legis* y marcha por su camino no le faltará Dios como dice el rezo que vd. reza; y que las constituciones son como las doncellas, que si una vez pierden la virginidad, se acabó la cosa; y que si hay gentes que se olvidan luego de lo que

deben al hermano Baldomero, aquí está este *legus legis* que le defenderá mientras vea que se declina por la ley como él; además que no le hará falta, porque yo pienso que las mas de las gentes se declinan por la misma parte.

Mucho extraño, PELEGRIN, el verte ahora defender con tanto interés al hermano Duque, siendo así que al principio te esplicaste tan acaloradamente contra la inacción de la Regencia.—Señor, yo me propongo á ser como el caballo.—Muy buen provecho te haga la noble imitación.—Quiero decir, señor, que así como sin espuela y freno no hay caballo bueno, así tengo para mí que sin espuela y freno tampoco hay lego bueno, y que es necesario emplear estos dos utensilios; el freno para los que piden mas de lo que deben pedir, sin contentarse nunca con nada, especialmente en lo que sea retocar por ahora la ley; y las espuelas para la Regencia que no hace lo que puede y debe hacer con arreglo á la ley (1) —Vamos, que aunque no sabes los nominativos, paréceme que bien puedes pasar á los verbos.

EL TARIN PROGRESISTA.

Curioso por demás y digno de toda recomendación le parece á mi Reverendísima el reglamento de elecciones que han madrugado á dar á los electo-

(1) Las espuelas servirán para que no se pare en la carrera.

res de la provincia de Valencia para las próximas lejanas Córtes el hermano *Tarin*, ex-diputado de otras córtés, cuyos artículos son los siguientes.

1.º En todos los partidos ó colegios electorales se nombrará una comision directiva de elecciones de *cinco ciudadanos hacendados progresistas*, á pluralidad de votos por los mismos *ciudadanos progresistas*.

2.º En las comisiones directivas de los partidos se nombrará entre sus individuos Presidente, vicepresidente y secretario; que estienda las actas y acuerdos que celebren con los *ciudadanos progresistas*.

3.º En los pueblos ó parroquias de los distritos se nombrarán agentes ó corredores etc. y los gastos que ocurran deberán satisfacerse por los *ciudadanos progresistas* con proporcion á sus facultades.

4.º Las comisiones directivas en union con los *ciudadanos progresistas* procurarán que los ayuntamientos incluyan en las listas electorales á todos los *ciudadanos progresistas* que les corresponda.

5.º Las comisiones directivas en union con los *ciudadanos progresistas* de sus distritos procurarán cuando haya elecciones ganar las de las mesas electorales etc.

6.º Para las reuniones de las comisiones directivas, con los *ciudadanos progresistas* de sus distritos se avisará por los agentes ó corredores de los pueblos ó parroquias con la anticipacion posible.

7.º Los *ciudadanos progresistas* de los pueblos, partidos ó colegios electorales, que reciban esta *esposicion ó reglamento* (1), si lo tienen á bien, convocarán y reunirán inmediatamente á los *ciudadanos progresistas* que les sea posible de sus distritos,

(1) Lo mismo viene á dar: llámelo vd. *hache*.

para hacer los nombramientos de las comisiones directivas.

8.º Para las elecciones de diputados á córtes deberá haber una Junta directiva de elecciones de la provincia, de tantos individuos *ciudadanos progresistas* como partidos ó colegios electorales tenga la provincia.

9.º Si establecidas las comisiones directivas se comunica la orden para elegir diputados á córtes, se procederá con todos los *ciudadanos progresistas* de sus respectivos distritos á nombrar el individuo para la junta directiva de la provincia.

10.º A la *Junta directiva* se remitirán las propuestas de *candidatos*, de las *comisiones directivas* de los partidos ó colegios electorales, á fin de que de todos los propuestos forme una *candidatura*, que remitirá á todas *las comisiones*, con una nota de los propuestos por *las comisiones directivas*, con el objeto de que *las comisiones* puedan informar á la *Junta directiva* lo que se les ofrezca, sobre la *candidatura* de la *Junta directiva*, y ésta con mas conocimientos podrá satisfacer los deseos de *las comisiones* de los partidos ó colegios electorales.

Asensio Tarin (ciudadano progresista).»

Tenemos pues, gracias sean dadas al ciudadano progresista D. *Asensio Tarin* (ó sea si se quiere D. *Ajenjo Realillo*, puesto que segun el diccionario de la lengua *asensio* es lo mismo que *ajenjo* y *tarin* equivale á *realillo*) tenemos, digo, una *esposicion ó reglamento* de elecciones claro, sencillo, explícito, cristalino, metódico, sucinto, sabio y bien acondicionado. Los muchos ciudadanos progresistas que en estos 10 mandamientos ha encerrado el hermano *Tarin* me hace sospechar si el ciudadano *Asensio* será hermano de aquella doncella á quien advirtió la señora el dia de su admision que en

su casa todos eran *Usias*, y como se le ofreciesen acto continuo llevar una mesa de una pieza á otra, y viese que no cabia por la puerta: «Señora, le dijo, mire *usia* que *usia* mesa no cabe por *usia* puerta.»

El último artículo contiene un método electoral sumamente sencillo. Las comisiones directivas remiten una candidatura á la junta directiva para que forme otra candidatura de aquellas candidaturas; esta candidatura la remite la Junta directiva á las comisiones directivas, para que las comisiones directivas informen á la junta directiva sobre la candidatura que la Junta directiva formó de la candidatura de las comisiones directivas, con el objeto de que con los conocimientos que las comisiones de los partidos electorales han dado á las comisiones directivas, y los que las comisiones directivas han suministrado á la junta directiva, la junta directiva pueda satisfacer los deseos de las comisiones directivas y las comisiones directivas los de las comisiones de los partidos.

Divididos están los autores sobre quien fuese el fundador del laberinto de Creta, atribuyéndolo unos á Faraon Mendés, otros á Faraon Ismandés, otros á Psameticho, otros á Tithoé, y otros á Motherud ó Moeris; yo FR. GERUNDIO pienso que no pudo menos de ser obra de don Asensio Tarin, ciudadano progresista.

Aquí es menester hacer dos aclaraciones que la miseria de los tiempos presentes hace necesarias, porque estamos en unos tiempos en que muy facilmente se toman los rábanos por las hojas. La

primera es, que está bien lejos el ánimo de mi paternidad de oponerse por esto al deseo del triunfo electoral de los ciudadanos progresistas, antes bien, y es la segunda, encuentro digno de todo elojio el anticipado celo y la sana y madrugadora intencion del ciudadano *Tarin*, que vive Dios y lo digo ingenuamente; que por esta parte el tal *Tarin* vale un *doblon de á ocho*, y en ella justifica bien lo que dice en la *alocucion á los ciudadanos hacendados de los pueblos* que precede al reglamento electoral. «Labrador como vosotros, (dice) me intereso en vuestras ventajas, y *me ¡anhelo* porque hagais valer vuestros derechos y libertad.»

La gerundiana esposicion se limita solamente al reglamento; en lo cual

Hermano *Tarin*, te juro,
y lo digo sin ficcion,
que no eres real de vellon,
eres peseta, eres duro,
eres un tarín doblon.



Editor responsable Francisco de S. Fuentes

MADRID: IMPRENTA DE MELLADO.